

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

CODIGO: PGA-04-F-17
VERSIÓN: 2.0
FECHA: 27/12/2021

**LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR****AVISA**

Que los días 26 y 27 de Mayo de 2022, se practicará diligencia de inspección en el predio El Porvenir, con el fin de atender la solicitud renovación la concesión de aguas superficiales sobre la corriente denominada Rio San Alberto otorgada mediante Resolución No 718 del 18 de Mayo de 2011, en beneficio de la Planta Industrial ubicada en jurisdicción del municipio de San Alberto Cesar, presentada por INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA LIMITADA INDUPALMA LIMITADA – EN LIQUIDACION (INDUPALMA) con identificación tributaria No 860006780-4.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 de la ley 99 de 1993, cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, sin necesidad de demostrar interés jurídico alguno, podrá intervenir en esta actuación. Por mandato del Artículo 2.2.3.2.9.7 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) en caso de oposición ésta se hará valer ante Corpocesar antes de la visita ocular o durante esta diligencia, exponiendo las razones en las cuales se fundamenta y acompañando los documentos que el opositor crea conveniente para sustentarla. Corpocesar podrá exigir al opositor y al solicitante de la concesión los documentos, pruebas y estudios de orden técnico y legal que juzgue necesarios, fijando para allegarlos un término que no excederá de treinta (30) días. La oposición se decidirá conjuntamente en la resolución que otorgue o niegue la concesión.

El término de los días de publicación en Corpocesar se contabiliza a partir del día 22 de abril de 2022.



JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNÁNDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTION JURÍDICO- AMBIENTAL

Expediente: CJA 168-2009